



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°084-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Carta N°020-2023-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°3404-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 012-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1439-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°835-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°436-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta N° 020-2023WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Responsable Técnico, remite al Ing. Isaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo de la citada ficha técnica se sustenta en:

RESOLUCION DE APROBACION	:	R.G.P. N°062-2023-GIP/GM/MPMN
FECHA DE APROBACION	:	10 DE ABRIL 2023
PRESUPUESTO	:	S/. 130.740.48
PLAZO DE EJECUCION	:	25 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°01	:	20 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION	:	08-05-2023
FECHA D ETERMINO DE AMPLIACION	:	27-05-2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	45 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N°01			
Desabastecimiento de servicios	Por demora en atención de requerimientos (servicios) por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, fueron factores de los retrasos de ejecución de metas físicas, para brindar ejecución a el: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	16	Días calendario

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°084-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2023

Feridos calendario y feriado decretado por el estado	<i>Feriado decretado por el estado Decreto Supremo 151-2022-PCM, publicado en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano (28/04/2023), y el feriado calendario por el "Día del trabajador" (01/05/2023).</i>	4	Días calendarios
TOTAL, DIAS AMPLIACION DE PLAZO N° 01		20	Días Calendarios

Que, mediante INFORME N° 3404-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 7807-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°012-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2023, el Ing. Roger Quispe Mamani – Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad del citado expediente de ampliación de plazo N°01 el cual precisa: se encuentra conforme para su acto resolutorio , el mismo que cumple con los requisitos establecidos de ampliación de plazo para su cumplimiento como se establece en la directiva de ejecución físicas de fichas de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que se otorga la CONFORMIDAD respectiva para su aprobación correspondiente, en ese sentido la nueva fecha programada para la culminación programada para la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", más la ampliación de plazo queda de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	DESDE	HASTA	TOTAL (D.C.)	OBSERVACIONES
1.0	Expediente Inicial	13/04/2023	07/05/2023	25	RG.IP. N°062-2023-GIP/GM/MPMN
2.0	Ampliación de Plazo N°01	08/05/2023	27/05/2023	20	Para su aprobación
TOTAL				45	

Que, mediante INFORME N° 1439-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 2335-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 835-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan– Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 436-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral 3 **CONCLUSIONES**: *Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE* que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **APROBAR** el expediente **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO

HGGZ/GIP/MPMN
EJGR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc. A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
CITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°084-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2023

MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable Técnico de actividad y el Inspector de obra, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION DE FICHA TEC.	: RGIP N°062-2023-GM/MPMN
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 130.740.48 Soles
PLAZO DE EJECUCION	: 25 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 13-04-2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 07-05-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 20 DÍAS CALENDARIO
INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	: 08-05- 2023
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO:	27-05-2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 45 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ficha técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, uno (01) file con veintiocho (28) folios, mas 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION DE FICHA TEC.	: RGIP N°062-2023-GM/MPMN
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 130.740.48 Soles
PLAZO DE EJECUCION	: 25 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 13-04-2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 07-05-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 20 DÍAS CALENDARIO
INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	: 08-05- 2023
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO:	27-05-2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 45 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN;

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.
A.
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°084-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2023

de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA